



## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 22/2013 LINO CONDORI ARAMAYO GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 108, numeral 11 de la Constitución Política del Estado, establece que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastres naturales y otras contingencias.

Que, la Ley Nº 2140 para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres de 25 de octubre de 2000 en su Artículo 11, determina que el Prefecto es la máxima autoridad ejecutiva en materia de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias; por otra parte en el artículo 24, numeral 2, referente a la clasificación de desastres y/o emergencias según su magnitud y efecto, es Departamental cuando el Desastre y/o emergencia afecta a más de un Municipio.

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, en su Artículo 100, Parágrafo II, numeral 7 dispone; que los Gobiernos Departamentales tienen entre sus competencias exclusivas de declarar desastre y/o emergencia, en base a la clasificación respectiva y acciones de respuesta y recuperación integral de manera concurrente con los gobiernos municipales.

Que, la Ley Departamental Nº 009 de Asignación de Recursos Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres y Daños Naturales de fecha 6 de diciembre de 2010 establece, la asignación de recursos a la partida presupuestaria dentro del presupuesto anual departamental, para la prevención, atención de desastres y daños naturales destinado a planes programas y proyectos para la reducción de riesgos y atención de desastres.

Que, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Bermejo y la Segunda Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija, mediante Ordenanza Municipal Nº 042/2013 de fecha 01 de octubre de 2013, declara como Zona de Desastre, en toda la jurisdicción Municipal de Bermejo, por el fenómeno de la Helada registrada en todas las comunidades rurales de nuestra región, afectando la pérdida total de la producción agrícola.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Padcaya Primera Sección de la Provincia Arce, del Departamento de Tarija, mediante Ordenanza Municipal Nº 22/2013 de fecha 01 de octubre de 2013, declara Zona de Emergencia al Municipio de Padcaya Primera Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija afectado por la Helada.

Que, mediante Informe Técnico Nº 027/2cite SPI/DGR./OGC-dm/Nº 042/2012 de 07 de febrero de 2012, emitida por los Ingenieros Daniel Montoya y Omar Galarza Castillo Técnico y Director de la Dirección de Gestión de Riesgos e la Gobernación de Tarija, mediante el cual recomiendan al Gobernador Interino del Departamento, la declaratoria de emergencia en todo el Departamento de Tarija, por efecto del fenómeno HELADA. Asimismo autorizar a las Gobernaciones Seccionales a realizar la reasignación de los recursos económicos que requieran para ejecutar acciones que demanden la atención de la emergencia, en el marco de sus competencias en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Informe SDPI-IAJUR 110/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, la Abogada María Cristina Arias Hurtado Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión de la Gobernación de Tarija, recomienda se emita Decreto de Declaratoria de Emergencia Departamental, por el efecto del fenómeno de la Helada.

Que, la Dirección Jurídica ha emitido el Informe Legal Nº 421/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, recomendando la emisión del presente Decreto Departamental.





## GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CORRESPONDE AL DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 22/2013

### **POR TANTO:**

El Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por Ley y lo previsto en el numeral 4 del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara **SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEPARTAMENTAL** por efecto del fenómeno climático de la Helada que afecta al Departamento de Tarija; en el marco de la Ley Nº 2140 de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias de 25 de octubre de 2000, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010 y Ley Departamental Nº 009 de Asignación de Recursos Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres y Daños Naturales de fecha 6 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Gobernación del Departamento de Tarija, realizarán la reasignación de los recursos económicos que requieran para ejecutar acciones que demanden la atención de la emergencia en las jurisdicciones afectadas y sea en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el Artículo 34 de la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo, se dispone la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija a cargo de la Secretaría Departamental de Justicia y Seguridad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por Dirección General de Despacho, remítase un original del presente Decreto Departamental al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de la Provincia Arce para su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en el Despacho del Gobernador del Departamento de Tarija, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil trece.

  
Lino Condori Aramayo

**GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

  
**Doris M. Calderon Maldonado**  
**ASESORA LEGAL**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA

  
Dra. Elsa Tapia Padilla  
Unidad Gestión Jurídica a.i.  
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA

  
Dra. Marcela Rocha Vargas  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA